



## **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**

### **APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2 DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA**

---

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución según se indica; en el decreto exento N°387 de fecha 22 de mayo de 2025 que establece nuevo orden de subrogación del cargo de director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Chiloé; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EXBSML-354>

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 56, Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N° 1 del año 2025 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

#### **RESUELVO:**

I. **APRUÉBESE** el acta de la Sesión Extraordinaria N°2 de 2025 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, realizada el 26 de agosto del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EXBSML-354>



**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2  
COMITÉ DIRECTIVO LOCAL  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**

El 28 de agosto del 2025, tiene lugar la segunda sesión extraordinaria del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 16:20 horas de manera presencial y telemática con la asistencia de las siguientes personas.

**1. ASISTENTES PRESENCIALES**

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Consuelo Muñoz Huanquil	Encargada de Planificación y Control de Gestión
Pedro Núñez de la Guarda	Subdirector de Planificación y Control de Gestión
Ronald Cárdenas Cartes	Profesional de Planificación y Control de Gestión
Luis Ojeda Cárdenas	Profesional de Planificación y Control de Gestión
Camilo Elgueta Vidal	Profesional Monitoreo UATP
Taira Correa Sirvent	Ministra de fe, Comité Directivo Local

**2. ASISTENTES ONLINE**

Nombre	Estamento al que representa
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Carola Vargas Milian	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados

**3. PRESENTACIÓN PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO LOCAL**

El Subdirector de Planificación y Control de Gestión, Pedro Núñez de la Guarda, junto a la Coordinadora de la Unidad, Consuelo Muñoz Huanquil presentan el Plan Estratégico Local (PEL) 2025 - 2031. Se proyecta PPT el cual se adjunta como anexo. Al respecto, se destacan los siguientes puntos:

**a) Sobre el proceso:**

- Se informa que la aprobación del PEL se realizará en la sesión ordinaria del PEL
- Se informa que la DEP entregó observaciones a los objetivos estratégicos para alinearlos a la ENEP.

**b) Presentación general PEL:**

- Se presenta el árbol de problema, identificando como problema central: "deteriorado estado del sistema educacional a nivel de infraestructura, administrativo, laboral y pedagógico dificultando la entrega óptima del servicio educacional del SLEP Chiloé, agravado por la dispersión geográfica y el alto número de establecimientos con baja matrícula".
- Se informa que todos los objetivos que se presentarán a continuación están vinculados a la Estrategia Nacional de Educación Pública y al Convenio de Gestión Educativa del Director Ejecutivo.
- Al respecto de la presentación, Jaime Márquez recalca la importancia del trabajo realizado, agradeciendo y reconociendo al equipo que lo desarrolló, considerando que es el primer PEL del servicio.
- Francisco Ojeda comenta que le parece importante relevar el cómo se levantaron los objetivos, en relación con el árbol de problemas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EXBSML-354>

c) **Revisión de objetivos estratégicos:**

**Objetivo 1:**

**Metas e indicadores**

Eje temático - OE 1 ENEP:  
Aprendizajes, gestión pedagógica y de la convivencia

**Objetivo Estratégico 1**  
Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes mediante una gestión pedagógica centrada en el monitoreo sistemático de los aprendizajes y la mejora continua de las estrategias educativas, con el propósito de garantizar una educación de calidad en el territorio, incorporando de manera transversal el enfoque de género.

**Indicadores**

- Porcentaje de establecimientos que implementan el sistema de monitoreo y seguimientos con reportes regulares.
- Porcentaje de verificación de la existencia en la educación pública del territorio (Objetivo N° 1 CGE Ind. 1.2-Sub\_Indice 1.2.1)
- Índice de la instalación de desvinculación ciudad del RICE (Objetivo N° 1 CGE Ind. 1.2-Sub\_Indice 1.2.5)

**Metas**

- Año 1: N/A
- Año 2: 50%
- Año 3: 60%
- Año 4: 70%
- Año 5: 80%
- Año 6: 90%

- Año 1: 1,07%
- Año 2: 2,14%
- Año 3: 3,21%
- Año 4: 4,28%
- Año 5: 5,35%
- Año 6: 6,43%

- Año 1: N/A
- Año 2: N/A
- Año 3: 1,32%
- Año 4: 1,21%
- Año 5: 1,09%
- Año 6: 0,98%

GOBIERNO DE CHILE CHILE AVANZA CONTIGO

**Metas e indicadores**

Eje temático - OE 1 ENEP:  
Aprendizajes, gestión pedagógica y de la convivencia

**Objetivo Estratégico 1**  
Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes mediante una gestión pedagógica centrada en el monitoreo sistemático de los aprendizajes y la mejora continua de las estrategias educativas, con el propósito de garantizar una educación de calidad en el territorio, incorporando de manera transversal el enfoque de género.

**Indicadores**

- Porcentaje de establecimientos que cumplen con el RICE que promueva la convivencia positiva con foco en la inclusión, equidad y la perspectiva de género
- Porcentaje de establecimientos cuyas prácticas dan cuenta de una mejora de la convivencia interna o de promoción efectiva de la sana convivencia

**Metas**

- Año 1: N/A
- Año 2: 50%
- Año 3: 70%
- Año 4: 80%
- Año 5: 90%
- Año 6: 100%

- Año 1: N/A
- Año 2: 65%
- Año 3: 75%
- Año 4: 85%
- Año 5: 90%
- Año 6: 95%

GOBIERNO DE CHILE CHILE AVANZA CONTIGO

**Metas e indicadores**

Eje temático - OE 1 ENEP:  
Aprendizajes, gestión pedagógica y de la convivencia

**Objetivo Estratégico 1**  
Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes mediante una gestión pedagógica centrada en el monitoreo sistemático de los aprendizajes y la mejora continua de las estrategias educativas, con el propósito de garantizar una educación de calidad en el territorio, incorporando de manera transversal el enfoque de género.

**Indicadores**

- Porcentaje de establecimientos que cumplen con el RICE que promueva la convivencia positiva con foco en la inclusión, equidad y la perspectiva de género
- Porcentaje de establecimientos cuyas prácticas dan cuenta de una mejora de la convivencia interna o de promoción efectiva de la sana convivencia

**Metas**

- Año 1: N/A
- Año 2: 50%
- Año 3: 70%
- Año 4: 80%
- Año 5: 90%
- Año 6: 100%

- Año 1: N/A
- Año 2: 65%
- Año 3: 75%
- Año 4: 85%
- Año 5: 90%
- Año 6: 95%

GOBIERNO DE CHILE CHILE AVANZA CONTIGO

**Comentarios:**

- Se consulta cómo se va a monitorear planificaciones ya que tiene un costo alto, ante lo que el director informa que en ese sentido hay una ventaja en relación con la utilización de libros digitales. Se sugiere movilizar este indicador orientado a un proceso de planificación de la enseñanza, cambiar el concepto para que permita trabajar la diversidad de la enseñanza. Se informa que esto se considerará para la operatividad del objetivo más adelante.
- Sobre el indicador de porcentaje de Establecimientos que cumplan con el RICE, se comenta que este es un indicador relevante toda vez que las sanciones de convivencia educativa configuran un alto monto de multas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EXBSML-354>

**Objetivo 2:**



**Comentarios:**

- Se sugiere que se realice una asignatura específica para Chiloé, ante lo que se indica que se está trabajando en un taller al respecto en el marco del bicentenario.

**Objetivo 3**



**Comentarios:**

- Jaime Márquez comenta que el liderazgo es la variable cultural que va a impulsar un cambio estructural en las comunidades educativas. Al respecto, Carola Vargas sugiere que se puede gestionar convenios con universidades para realizar capacitaciones en distintos establecimientos educativos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EXBSML-354>

- Se comenta que muchos funcionarios no tienen claro cuáles son sus roles, lo que resalta la importancia de trabajar en este objetivo.
- Juan Galleguillos, establece que los mejores resultados en cuanto a logros de aprendizaje son productos de los intercambios de personas que han tenido prácticas exitosas por lo que se podría promover
- Director comenta respecto del llamado a concursos ADP. Informa que este año se abrirán 10 concursos de directores, priorizando criterios de matrícula, denuncias a la SIE, entre otros. Además, se realizarán concursos internos para los encargados de escuelas rurales.

#### Objetivo 4



#### Comentarios:

- Al respecto de indicador de infraestructura, "Porcentaje de establecimientos educacionales con un levantamiento completo de las condiciones de infraestructura y equipamiento" se hace referencia a que al tercer año se tendrá listo el primer levantamiento (100%) y al año 6 un segundo levantamiento de las condiciones de infraestructura (100%).

#### Objetivo 5:



#### Comentarios:

- Jaime Márquez solicita que se revise el plan de sostenibilidad financiera con el CDL antes de sancionarlo en diciembre.

### 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El Director Ejecutivo agradeció los aportes para la elaboración del PEL. La sesión concluyó a las 18:05 horas.

  
Taira Correa Sirvent  
Ministra de Fe



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EXBSML-354>

II. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	26 de agosto de 2025
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes	26 de agosto de 2025
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	26 de agosto de 2025
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	26 de agosto de 2025
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	26 e agosto de 2025

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°282/2025, N°283/2025, N°284/2025 N°285/2025, N°286/2025 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EXBSML-354>